

38  
Alcavalas, millones, tercias, derechos e ympo-  
ner de forma q para fin de los Do meses de  
meros del año qzmente con entregados  
los ofisios y en caso que nose Cam-  
pla y execute. a di de Ber Capitulo de  
Visita y de Residencia de la Juyendera la  
Paga del Salario q tubiere por su ofisio  
y no Correera el tiempo que se le Di la tare  
y Cumplim<sup>to</sup> y execucion q que para la la-  
ga de lo q tubiere de haver en cada un  
año para de Mostrar Justificacion de lo  
ellos Maiores de haver Cumplido con lo  
mita los dhas testimonios y recados de Palo  
res

4o. Hade tener Gran Cuidado con el bene-  
ficio y Cobranza de los denuestos de milicias  
y no ha de poder nombrar por de Lora  
nis de estos efectos a Criado ni de Pendiente  
de su Casa sino hacer el nombram<sup>to</sup> con  
a discrecion de las Justicias y Consejo Cas-  
nas de Partido en persona Honrada  
que pensara el Dinero y que para su  
seguridad veruan las mismas Justicias  
y otras q las a pueben por su cuenta y  
riesgo Pasando testimonio autentico  
de ellas y de los nombram<sup>tos</sup> con la a bre-  
vision a la Contaduria de Milicias  
y de no hacer lo asi sea Capitulado en la Residen-

